



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte D- 817/21-22- 0

**Honorable Cámara:**

Vuestra Comisión de ASUNTOS CULTURALES ha considerado el expediente N° D- 817/21-22- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a GALAN DEBORA SABRINA, *DECLARANDO BIEN DE INTERÉS HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AL PREDIO QUE PERTENECIERA AL ARTISTA FLORENCIO MOLINA CAMPOS, UBICADO EN EN PARTIDO DE MORENO.*-, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, de acuerdo al siguiente texto:**

### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY

Artículo 1°.- Declárase Bien de Interés Histórico y Cultural incorporado definitivamente al Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires en los términos de la Ley N° 10.419 y su **modificatoria Ley N° 12.739** al predio que perteneciera al artista costumbrista Florencio Molina Campos, donde construyó su estudio y lugar de descanso y al cual denominó "Los Estribos", ubicado en el partido de Moreno, cuyos datos catastrales son: Circunscripción IV, Sección K, Manzana 141.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**Ref. Expte D- 817/21-22- 0**

**Artículo 2°.- Instrúyase al Municipio de Moreno a registrar en la Dirección de Catastro, en las parcelas afectadas a "los Estribos", lo dispuesto en la presente norma.**

**Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

### **FUNDAMENTOS**

Del estudio de la iniciativa pasada a consideración a los miembros de la Comisión se concluyó que resulta acertado aprobar el presente proyecto de ley que declara Bien de Interés Histórico y Cultural al predio donde construyó su estudio y lugar de descanso el afamado artista Florencio Molina Campos. Fundamenta esta decisión la circunstancia de obrar agregado a este expediente (v. fs. 7/17) la opinión favorable del Director de Patrimonio de la provincia de Buenos Aires. Debe resaltarse que los fundamentos del proyecto puntualizan que en el año 2000, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Moreno, aprobó la Ordenanza N° 566 que declara "Sitio de Interés Histórico" el predio donde estuviera el rancho "Los Estribos" del pintor Florencio Molina Campos y cuya iniciativa correspondió a la Comisión de Promoción Cultural, Preservación e Investigación del Patrimonio Cultural y Natural de Moreno (Expte. D.E. N° 4078-28848-C-99). Asimismo, Florencio Molina Campos fue declarado ciudadano ilustre por el mismo distrito (Ordenanza N° 2843/91), no sólo por su destacada tarea como artista, sino también por su aporte y contribución a la educación y a la cultura de nuestro pueblo. Sin embargo, se decidió aprobar con modificaciones el presente proyecto atento razones relacionadas con la técnica legislativa y a considerar necesario instruir al Municipio de Moreno a registrar en la Dirección de Catastro, en las parcelas afectadas al rancho "Los Estribos", lo dispuesto en la presente norma.

Dip . Presidente: DIROLLI VIVIANA ANDREA .



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte D- 817/21-22- 0

*Faroni*

Dip . Secretario: FARONI MARCELA VIVIANA .

Dip . Vocal: GRECO MELISA GISELA .

Dip . Vocal: LOPEZ ROXANA ALEJANDRA .

Dip . Vocal: GUZZO VIVIANA RAQUEL .



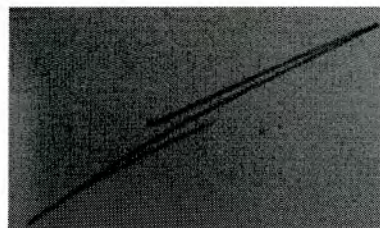
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**Ref. Expte D- 817/21-22- 0**

Dip . Vocal: NATALÍ LORENZO JUAN .

**SALA DE COMISIÓN, martes 08 de noviembre de 2022.-**

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **6 (seis)** diputados.



**Relator: RAÚL LEOPOLDO TEMPESTA**